



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 14 de Agosto de 1996

Número 109

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial de Ávila.....	1
Ayuntamiento de Ávila.....	1 a 10
Ministerio de Medio Ambiente..	10 a 12
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos Ayuntamientos.....	12 a 16

Número 2.980

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1996, acordó por unanimidad incoar expediente para la concesión de la Medalla de la Provincia, en su categoría de oro, al CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA.

Ello, como reconocimiento a la labor que viene realizando, que le ha hecho convertirse en modelo entre los de su clase, prestigiando a su vez a la Provincia de Avila y que de esta manera se la conozca aún más, tanto dentro, como fuera de nuestras fronteras. E igualmente, por su integración, desde el primer momento en la provincia,

colaborando activamente con sus instituciones y con la ciudadanía en general.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas jurídicas y naturales, las que podrán aportar informes, antecedentes, declaraciones o, en su caso, adhesiones que consideren convenientes, a los efectos de la concesión de la expresada distinción, remitiéndoles a esta Diputación, hasta el día 30 de septiembre.

Avila a 1 de agosto de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.915/N

### Excmo. Ayuntamiento de Avila

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-MÉRITOS RESTRINGIDO PARA PRO- VEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PORTERO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EX- CMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 26 de julio del corriente, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el presente ejercicio, la convocatoria pública para la provisión, mediante Concurso de Méritos Restringido, una plaza de Portero del Ser-

vicio Municipal de Cementerio, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA.- Normas Generales.

**1.1) Denominación de la Plaza.** La plaza que se convoca es la de Portero del Servicio Municipal de Cementerio.

**1.2) Características de la plaza.** La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, Escala de Administración General, subescala Subalterna, Personal de Oficios, dotada con el sueldo anual correspondientes a dicho Grupo, nivel de Complemento de Destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

**1.3) Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de Méritos Restringido, y se realizará por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

##### SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Quienes deseen tomar parte en este Concurso de Méritos habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Desempeñar en propiedad plaza de Operario del Servicio Municipal de Cementerio, en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, con una antigüedad mínima de dos años, con referencia al día que termine

el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sometido a expediente disciplinado.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

### TERCERA.- Solicitudes.

#### 3.1) Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que, a juicio de los aspirantes, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo, pueda constituir mérito puntuable.

**3.2) Plazo de presentación.** El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3) Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del concurso.

**3.4) Derechos del Concurso de Méritos.** Los derechos del concurso se fijan en mil ciento noventa y seis pesetas.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de

“Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen” con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urb. 3, con domicilio en la Calle Reyes Católicos nº 14 de esta ciudad.

#### 3.5) Defectos en las solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

### CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

### QUINTA.- Tribunal calificador.

**5.1) Composición.** El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

#### - Vocales:

\* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

\* Un representante de la Junta de Castilla y León.

\* El Jefe del Servicio Municipal de Cementerio.

\* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía.

\* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

**5.2) Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

**5.3) Abstención y Recusación.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

### SEXTA.- Calificación del concurso de méritos.

El Tribunal se constituirá para la resolución de esta Convocatoria en el lugar, fecha y hora que se señale, publicándose en el Anuncio a que se refiere la Base 5.1) anterior, sirviendo además el mismo como citación para los aspirantes que deseen efectuar la entrevista personal contemplada en el Anexo.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso de Méritos, procederá al estudio y esti-

mación de los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados, de los que figuran relacionados en el Anexo, así como a la práctica de la entrevista. El orden de celebración de las entrevistas será determinado mediante sorteo efectuado inmediatamente antes, a presencia de los aspirantes.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros del Tribunal presentes.

#### **SÉPTIMA.- Relación de aprobados.**

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto del presente concurso, no pudiendo superar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

#### **OCTAVA.- Nombramiento y presentación de documentos.**

8.1) El órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

8.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, bien entendido que, en el caso de que no los presente en el plazo antedicho o no reúna los citados requisitos, decaerá en sus derechos, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de admisión al Concurso.

#### **NOVENA.- Toma de posesión.**

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día

siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado su nombramiento.

#### **DÉCIMA.- Recursos.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- Clasificación del Tribunal.**

De conformidad con el artículo 33,2 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría CUARTA.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso de Méritos en todo lo no previsto en estas Bases.

Ávila, 31 de julio de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado.,  
(Res. 22-06-95), *Diego Lora Pagola.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases y Anexo fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996.

Ávila, 31 de julio de 1996.

El Secretario Gral. Acctal, *A. Fidalgo.*

### **ANEXO BAREMO DE MÉRITOS**

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario del Servicio Municipal de Cementerio, contabilizados a la fecha de expiración del

plazo de presentación de instancias, 0.20 puntos por año completo, y hasta un máximo de 4.00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0.10 puntos por año completo, hasta un máximo de 2.00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0.25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1.00 punto.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 1.00 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas, 0.10.

Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas, 0.15.

Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas, 0.20.

Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas, 0.25.

Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas, 0.30.

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0.30 puntos.

- 000 -

**Excmo. Ayuntamiento de  
Ávila**

**BASES QUE HAN DE REGIR  
EL CONCURSO-OPOSICIÓN**

**LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ANALISTA-PROGRAMADOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 26 de julio del corriente, ha acordado, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, una plaza de Analista-Programador, con arreglo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.- Normas Generales.**

**1.1) Denominación de la Plaza.** La plaza que se convoca es una de Analista-Programador.

**1.2) Características de la plaza.** La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de Complemento de Destino 22, dos pagas extraordinarias y demás complementos que le correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

**1.3) Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa

por edad, determinada en la legislación básica sobre función pública.

c) Estar en posesión, del Título Universitario de Diplomado en Informática, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Todos estos requisitos deberán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERA.- Solicitudes.**

**3.1) Órgano a quien se dirigen.** Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y comprometiéndose a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de resultar nombrado.

**3.2) Plazo de presentación.** El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3) Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando la carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen, así como toda aquella documentación que, ajuicio del aspirante, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

**3.4) Derechos del Concurso-Oposición.** Los derechos del Concurso-Oposición se fijan en **dos mil trescientas noventa y ocho pesetas**, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, que deberán abonar **cient pesetas**.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urb. 3, con domicilio en la Calle Reyes Católicos nº 14 de esta ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

**3.5) Defectos en las solicitudes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

**CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

**QUINTA.- Tribunal calificador.**

**5.1) Composición.** El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

**- Vocales:**

\* Un representante de la Junta de Castilla y León.

\* Un Concejales de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

\* Un representante del Profesorado Universitario de la especialidad.

\* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

\* Un funcionario de carrera, designado por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes,

haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

**5.2) Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

**5.3) Abstención y Recusación.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

**SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

**6.1) Orden de actuación.** Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

**6.2) Fecha, lugar y hora.** Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

**6.3) Llamamiento.** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**6.4) Identificación.** El Tribunal

podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del Documento Nacional de Identidad.

**6.5) Exclusión durante las pruebas.** Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

**SÉPTIMA.- Fases y pruebas de selección.**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente la de Oposición.

**7.1) Fase de concurso.** Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

**7.2) Fase de Oposición.** Constatará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio.

**1.- Primer ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un ejercicio que versará sobre los temas incluidos en el Anexo II de esta convocatoria.

**2.- Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el

tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa (Anexo II) de esta Convocatoria, uno perteneciente a la Parte Primera (materias comunes) y dos de la Parte Segunda (materias específicas).

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o aclaraciones sobre los temas propuestos.

**3.- Tercer ejercicio.** Consistirá en la realización, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos de análisis orgánico y programación.

#### **OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.**

**8.1) Calificación de los ejercicios.** Todos los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, los cuales no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**8.2) Índices Correctores de la calificación.** A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos. Si así se produjere, no serán computables la más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

**8.3) Calificación definitiva.** El orden de calificación definitiva

estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

#### **NOVENA.- Relación de aprobados.**

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará propuesta a la Autoridad Competente del aspirante que deba ser nombrado, para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, no pudiendo rebasar dicha propuesta el número de plazas convocadas.

#### **DÉCIMA.- Nombramiento y presentación de documentos.**

**10.1) Nombramientos.** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento del aspirante en el plazo de un mes.

**10.2) Presentación de documentos.** El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales presente los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley 1 de diciembre de 1980.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto

físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

6.- Título o testimonio notarial de la titulación exigida o resguardo del abono de los derechos para la expedición del título. Si estos documentos estuvieran expedidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

**10.3)** Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### **DECIMOPRIMERA.- Toma de posesión.**

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición. En todo lo no

previsto en las presentes Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

#### **DECIMOTERCERA.- Recursos.**

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### **DECIMOCUARTA.- Clasificación del Tribunal.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, la presente convocatoria queda clasificada en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia del Tribunal Calificador.

Ávila, 31 de julio de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado.,  
(Res. 22-06-95), *Diego Lora Pagola.*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996.

Ávila, 31 de julio de 1996.

El Secretario Gral. Acctal, *A. Fidalgo.*

### **ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS**

1.- Tiempo de servicios prestados en la Administración Local durante los tres últimos años contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, desempeñando puesto de trabajo de la especialidad, 0,10 puntos por mes, no computándose períodos inferiores al mes, y hasta un máximo de 3,50 puntos.

2.- Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas durante los tres últimos

años contabilizados a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, desempeñando puesto de trabajo de la especialidad, 0,075 puntos por mes, no computándose períodos inferiores al mes, y hasta un máximo de 2,50 puntos.

3.- Cursos de formación homologados, directamente relacionados con las funciones a desarrollar, conforme al siguiente Baremo:

a) Con una duración de 100 a 200 horas acreditadas, a razón de 0,05 puntos por cada uno de ellos.

b) -Con una duración de más de 201 horas acreditadas, a razón de 0,10 puntos por cada uno de ellos.

Todo ello hasta un máximo de 1,00 puntos.

4.- Titulación superior a la exigida en esta Convocatoria, expedida por Facultad Universitaria de Informática, hasta 0,50 puntos.

5.- Otros méritos documentados y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,30 puntos.

### **ANEXO II PARTE PRIMERA MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantías.

TEMA 2.- El poder Legislativo. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 3.- La Administración Pública en España. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública. Somatimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes de Derecho Público.

TEMA 4.- La organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- El Estatuto de Auto-

nomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y Régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobiernos autonómicos.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. Normas reguladoras. El Silencio Administrativo.

TEMA 7.- El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La revisión de los actos administrativos.

TEMA 8.- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Entidades que comprende. Legislación Local vigente.

TEMA 9.- El Municipio. Organización y competencias. Órganos de Gobierno municipales. Atribuciones.

TEMA 10.- El término municipal: concepto y caracteres. Alteración de términos. La población municipal: concepto y clasificación de los Habitantes. El Padrón Municipal de habitantes.

TEMA 11.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 12.- Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

TEMA 13.- Los ingresos locales: Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios Públicos.

TEMA 14.- La contratación administrativa en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos. Elementos. La forma de contratación y los sistemas de selección del contratista.

TEMA 15.- Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Situaciones administrativas. Seguridad Social.

### **PARTE SEGUNDA MATERIAS ESPECÍFICAS**

TEMA 1.- Hardware: Unidad central. Memoria. Unidad aritme-

tológica. Unidad de Control. Circuitos asociados. Ciclo de instrucción. Elementos periféricos. Soportes de la información.

TEMA 2.- Sistemas operativos. Programas de control y programas de acceso. Herramientas de desarrollo.

TEMA 3.- Control de canales y periféricos. Gestión de trabajos. Protección de memoria. Coordinación entre entradas y salidas. Traductores, ensambladores, compiladores. Programas de servicio.

TEMA 4.- Organigramas. Técnicas, estructuración, componentes, metodología. Bucles. Contadores. Bifurcaciones. Switches. Tablas de memoria.

TEMA 5.- Tablas de decisión. Clases. Tipos. Conversión a programas.

TEMA 6.- Programa. Concepto General. Fases de un programa desde su concepción hasta su explotación.

TEMA 7.- Métodos estandar de programación modular. Programación estructurada.

TEMA 8.- Lenguajes de programación (I). Niveles. Compiladores e interpretes. Programas fuente y objeto.

TEMA 9.- Lenguajes de programación (II): CLIPPER: nociones básicas, objetos, programación y utilidades.

TEMA 10.- Lenguajes de programación (III): COBOL: nociones básicas, objetos, programación y utilidades.

TEMA 11.- Bases de datos (I). Conceptos y objetivos. Estructuras físicas y lógicas.

TEMA 12.- Bases de datos (II). Diferentes modelos. Repercusión de las bases de datos en la organización de la información.

TEMA 13.- Bases de datos (III). El modelo relacional.

TEMA 14.- Bases de datos (IV): sistemas de gestión. Lenguajes de definición y de manipulación.

TEMA 15.- Bases de datos (V): ACCESS y DBASE IV SQL: Conceptos básicos sobre SQL, tablas

vistas, acceso directo a datos. Leguaje SQL. Utilización de mandatos SQL en DBASE IV y ACCESS.

TEMA 16.- Hojas de Cálculo. Conceptos fundamentales y aplicaciones.

TEMA 17.- Redes locales: funcionalidades. Integración de sistemas heterogéneos.

TEMA 18.- Redes locales: funcionamiento. El sistema operativo de la red. Datos compartidos. Bloqueo de fichero y de registro. Asignación de espacio en el disco. Impresoras compartidas. Unidades de interfaz de red.

TEMA 19.- Topología de las redes locales. Factores de evaluación de la topología. Topología en bus y en árbol, topología en anillo, topología en estrella: factores de evaluación, ventajas e inconvenientes.

TEMA 20.- Control de las comunicaciones de la red. Protocolos. Factores de evaluación.

TEMA 21.- Arquitectura de las redes locales. Tipos de redes. Normas estándares para redes locales.

TEMA 22.- S.O. NOVELL. Visión general. Componentes. Software. Características.

TEMA 23.- S.O. NOVELL. Elementos que lo conforman. Elementos físicos. Elementos lógicos. SYSCON.

TEMA 24.- S.O. UNIX. Visión general. Componentes. Software. Características.

TEMA 25.- S.O. UNIX. Elementos que lo conforman. Elementos físicos. Elementos Lógicos.

TEMA 26.- S.O: DOS. Visión general. Componentes. Características. Elementos que lo conforman.

TEMA 27.- El entorno WINDOWS. Versión general. Características.

TEMA 28.- Análisis y diseño de los sistemas de información (I). Objetivos. Identificación de las necesidades. Anteproyecto. Influencia de la organización. Influencia del análisis en el desarrollo de un programa.

TEMA 29.- Análisis y diseño de los sistemas de información (II). Fases. Descomposición en subsistemas y procesos. Asignación de prioridades a los subsistemas.

TEMA 30.- Análisis y diseño de los sistemas de información (III). Diseño de formatos de pantalla. Diseño de informes, documentos y modelos preimpresos.

TEMA 31.- Análisis y diseño de los sistemas de información (IV). Requerimientos de usuarios y documentación. Planificación de recursos.

TEMA 32.- Análisis y diseño de los sistemas de información (V). Diagramas, organigramas, y tablas de decisión. Documentación para el análisis orgánico.

TEMA 33.- Análisis y diseño de los sistemas de información (VI). Mantenimiento de aplicaciones. Ciclo de vida de una aplicación.

TEMA 34.- Análisis orgánico (I). Fases y metodología.

TEMA 35.- Análisis orgánico (II). Diseño de archivos y bases de datos. Definición detallada de salidas y documentos base de entrada.

TEMA 36.- Análisis orgánico (III). Organigramas de cadenas características de los procesos de entrada, salida, actualización, consulta.

TEMA 37.- Análisis orgánico (IV). Evaluación de necesidades y planificación de recursos. Evaluación de resultados.

TEMA 38.- Análisis orgánico (V). Documentación para la programación. Codificación de programas. Pruebas de programas.

TEMA 39.- La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Aplicaciones.

TEMA 40.- Seguridad. Normas de seguridad en la instalación. Sistemas de alimentación ininterrumpida.

TEMA 41.- Seguridad de la información. Sistemas de protección y recuperación de la información.

TEMA 42.- Objetivos y funciones del proceso de datos en corporaciones locales. Necesidades

informáticas de una Corporación Local.

TEMA 43.- Tratamiento informático del sistema contable en las Corporaciones Locales.

TEMA 44.- Tratamiento informático del Padrón de Habitantes.

TEMA 45.- Tratamiento informático de la gestión recaudatoria.

TEMA 46.- Tratamiento informático de la gestión de personal.

TEMA 47.- Tratamiento informático de los padrones fiscales.

--- ● ● ● ---

Número 2.916/N

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María Pilar Cardo Duro, en nombre y representación de KLI-VANMA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Café-Bar Restaurante en local sito en Carretera de Toledo Km. 4,800 Santuario Nuestra Señora de Sonsoles, de esta Ciudad, expediente 33/95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de julio de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado,  
Obras, Servicios y Urbanismo,  
*Jesús R. Jiménez García.*

--- ● ● ● ---

Número 2.917/N

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### EDICTO

D. Santiago Barba Silvela, en nombre y representación de JOCIVAL, S.L.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de garaje en local sito en Avda. Alférez Provisional, 5 de esta Ciudad, expediente 148/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de julio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.918/N

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### ANUNCIO

Observado error en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 88, de fecha 10 de julio del corriente), relativo a las Bases que han de regir el Concurso-Oposición Restringido convocada para proveer una plaza de Oficial del Servicio Municipal de Alumbrado, se transcribe la oportuna rectificación:

### ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS; PUNTO 5.- Apdo. a)

**DONDE DICE:** "Con una duración de 20 a 100 horas acreditadas, a razón de 0,25 puntos por cada uno de ellos."

**DEBE DECIR:** "Con una duración de 20 a 100 horas acreditadas, a razón de 0,05 puntos por cada uno de ellos."

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 30 de julio de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado.,  
(Res. 22-06-95), *Diego Lora Paga-*  
*la.*

--- ● ● ● ---

Número 2.919/N

### Excmo. Ayuntamiento de Ávila

#### ANUNCIO

Observado error en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 88, de fecha 10 de julio del corriente), relativo a las Bases que han de regir el Concurso-Oposición Restringido convocada para proveer una plaza de Oficial del Servicio Municipal de Obras, se transcribe la oportuna rectificación:

### BASE DÉCIMA.- NOMBRA- MIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**DONDE DICE:** "El designado será requerido para que presente (...) en la Fase Segunda..."

**DEBE DECIR:** "El designado será requerido para que presente (...) en la Base Segunda..."

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 30 de julio de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado.,  
(Res. 22-06-95), *Diego Lora Paga-*  
*la.*

--- ● ● ● ---

Número 2.920/N

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### ANUNCIO

Esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en el artículo 21.3 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha dictado Resolución, de la que se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, por la que se efectúa en la Comisión de Gobierno la delegación de las atribuciones contenidas en el artículo 21.1 m) de la precintada Ley de Bases, conforme a la redacción dada por el Real Decreto Ley 5/96, de 7 de junio (de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo), y que es del siguiente tenor literal:

“m) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo de los Planes Generales de Ordenación Urbana y de gestión urbanística no expresamente no atribuidas al Pleno, así como la de los Proyectos de Urbanización.”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Ávila, 30 de julio de 1996.

La Alcaldesa, *ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.921/N

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, ha sido adjudicada la siguiente obra:

- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 100 SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

ADJUDICATARIO: Estanislao Madruga Ramiro  
IMPORTE: 5.813.019 pesetas.

Ávila, 26 de julio de 1996.  
La Alcaldesa, *ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.860

## Ministerio de Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan José García García, DNI.:6.532.207, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 2,79 litros/seg., en término municipal de Arévalo (Ávila), con destino a riego de 6,8829 Has. (sitadas en la parcela 296-B del polígono 11.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competen-

cia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 36 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. Este sondeo se encuentra inscrito en el Registro de Aguas de este Organismo (expediente de referencia IP.20225-AV resuelto con fecha de 18 de febrero de 1993), y se procederá a dar de baja dicha inscripción en el mencionado Registro de Aguas.

No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Juan José García García, DNI.: 6.532.207.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Al sitio Molino Quemado, parcela 296-B del polígono 11, t.m. de Arévalo (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 8,36.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,79.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 12,5 cv. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS por hectárea: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBI-

COS: 28.908.

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:** riego de 6,8829 has., sitas en la parcela 296-B del polígono 11.

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a D. Juan José García García, DNI.: 6.532.207, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 2,79 litros/seg., en término municipal de Arévalo (Ávila), con destino a riego de 6,8829 has: sitas en la parcela 296-B del polígono 11 y un volumen máximo anual de 28,908 m<sup>3</sup>.

Se procederá a dar de baja en el Registro de Aguas la inscripción del aprovechamiento de aguas correspondiente al expediente de referencia IP.20.225-AV, resuelto con fecha 18 de febrero de 1993.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el

período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran

precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de

Aguas).

**DECIMOTERCERA.**- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 9 de mayo de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 26 de julio de 1996.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 2.873/N

*Ayuntamiento de Muñana*

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de julio de 1996 el Reglamento Espacial de Honores y Distinciones, se somete a información pública por plazo de treinta días durante el cual podrán los interesados presentar reclamaciones y sugerencias.

Muñana, 27 de julio de 1996

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*

--- ● ● ● ---

Número 2.877/S

*Ayuntamiento de Albornos*

**ANUNCIO**

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de mayo de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el RD 1.690/1986 de 11 de julio, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes y durante el mismo los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Albornos, 24 de julio de 1996

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 2.878/S

*Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo*

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 20-6-1996 el Resumen Numérico Provisional del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de mayo de 1996 y de conformidad

con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, el mismo se expone al público por plazo de un mes, a fin de que en este término los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de las inscripciones.

San Pedro del Arroyo a 24 de julio de 1996

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 2.881/S

*Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes*

**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado en Sesión Ordinaria de 18-7-96 el resumen numérico de la población de este Municipio tras los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes, se hace público que el Padrón permanecerá expuesto al público por plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a los efectos previstos en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Lorenzo de Tormes, 25 de julio de 1996

El Alcalde, *Jaime de la Puente Vinuesa*

--- ● ● ● ---

Número 2.891/S

*Ayuntamiento de Fuentes de Año*

**ANUNCIO**

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 74,4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público por espacio de un mes el Padrón Municipal de Habitantes de este

Municipio, aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 1996, a fin de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen convenientes sobre inclusiones, exclusiones y otros datos de la inscripción.

Fuentes de Año a 15 de julio de 1996

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*

--- ● ● ● ---

Número 2.880/S

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres*

### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 74,4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público por espacio de un mes el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 1996, a fin de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen convenientes sobre inclusiones, exclusiones y otros datos de la inscripción.

Horcajo de las Torres a 15 de julio de 1996

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*

--- ● ● ● ---

Número 2.882/S

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 1996, el resumen numérico provisional del Padrón Municipal de Habitantes, renovado con fecha de 1 de mayo

de 1996, de conformidad con lo establecido en el Art. 74.4 del R.D. 1.690/1986, de 11 de julio, se expone al público por espacio de UN MES; EL CITADO Padrón, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

San Bartolomé de Pinares, a 24 de julio de 1996

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

--- ● ● ● ---

Número 2.884/N

*Ayuntamiento de Medinilla*

### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de tasa sobre Cementerio Municipal aprobado, provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha veinticinco de Junio de 1996

En el mismo plazo, con arreglo al Artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medinilla, 26 de junio de 1996

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 2.883/N

*Ayuntamiento de San Juan de Gredos*

### ANUNCIO

RESOLUCIÓN, del Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Gredos de 10 de junio de 1996, referente a la convocatoria para

proveer una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial, media jornada.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, nº 71, de fecha 6 de junio de 1996, se publican íntegramente las BASES de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de San Juan de Gredos, para proveer mediante concurso una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial, media jornada.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

San Juan de Gredos a 10 de junio de 1996.

El Alcalde, *Jesús García Sacristán*.

--- ● ● ● ---

Número 2.886/S

*Ayuntamiento de El Losar del Barco*

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo,

ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Losar del Barco a 29 de julio de 1996.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

--- ● ● ● ---

Número 2.876/N

*Ayuntamiento de Cardeñosa*

**ANUNCIO DE SUBASTA PARA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN LA PRIMERA PLANTA DE LA TRAVESÍA VILLALBA, S/N DE LOS PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**OBJETO DEL CONTRATO.-**

Contratación del arrendamiento de la vivienda sita en la primera planta de la Trav. Villalba, s/n.

**DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

Seis años.

**TIPOS DE LICITACIÓN.-**

DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (240.000 Ptas.) anuales, realizándose las mejoras al alza sobre dicho tipo, pagaderas y prorrateadas en doce mensualidades anticipadas.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.-**

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

**GARANTÍA PROVISIONAL.-**

Dos por ciento del tipo de licitación (4.800 Ptas.).

**GARANTÍA DEFINITIVA.-**

Una mensualidad de renta.

Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

**PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PLICAS.-**

Veintiséis naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.-**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número veintiséis naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

**SEGUNDA SUBASTA.-**

En caso de quedar desierta la primera, CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRIMERA, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PLIEGOS.-**

Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por los que se habrá de regir esta subasta durante el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas en cualquier día laborable. Si se oyeren reclamaciones se suspenderá la celebración de la subasta hasta su resolución.

**MODELO DE PROPOSICIÓN.-**

D. ...., con domicilio en ....., D.N.I. nº ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en la subasta para la contratación del arrendamiento de la vivienda sita en la primera planta de la Trav. Villalba, s/n de los propios de este Ayuntamiento, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas .....

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 20 de la vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones de la subasta.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta, así como documentación acreditativo de su personalidad.

....., a ... de ..... de 199...

Firma del proponente.

Cardeñosa a 29 de julio de 1996.

El Alcalde, *José Garcinuño*.

--- ● ● ● ---

Número 2.886/N

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras*

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento, que por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento se ponen al cobro los siguientes recibos:

- Impuestos sobre Bienes e Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana ejercicio de 1996.

- Impuesto de Circulación de Vehículos ejercicio 1996.

- Tránsito de Ganado ejercicio 1996.

- Tasa de Basura.  
- Precio público por suministro de Agua.

El período de cobro voluntario de estos conceptos tributarios finalizará el día 30 de agosto de 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blasconuño de Matacabras a 27 de julio de 1996.

El Alcalde, *Federico González Navas*.

--- ● ● ● ---

Número 2.887/S

*Ayuntamiento de Narrillos del Alamo***EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico provisional del Padrón de Habitantes Renovado al 1 de mayo de 1996, se abre un período de exposición al público de un mes, al objeto que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Narrillos del Alamo a 24 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.888/S

*Ayuntamiento de Sanchidrián***EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 74,4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes y durante dicho período los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

En Sanchidrián a 29 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.696/S

*Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas***EDICTO**

Por D. Raúl Lozano Rodríguez, se solicita licencia municipal, para el ejercicio de la actividad de venta de productos comestibles y de alimentación.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Avila.

Santo Domingo de las Posadas, a 13 de julio de 1996.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

--- ● ● ● ---

Número 2.714/S

*Ayuntamiento de Lanzahíta***EDICTO**

Por D<sup>a</sup>. Juana Fraile Sedeño se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad y apertura de Bar de 1<sup>a</sup> categoría en la Calle Sargentos Provisionales nº 7 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por tér-

mino de QUINCE DÍAS para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lanzahíta, a 9 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.765

*Ayuntamiento de El Losar del Barco***ANUNCIO**

Por D. Avelino Martín Ruiz se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actualización de actividad de Explotación Porcina a instalar en este término municipal, en la parcela de su propiedad N.º 1.521 del polígono n.º 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende actualizar, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

El Losar del Barco, a 19 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.769/S

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo***ANUNCIO**

Por parte de Don Julián Herráez Sánchez, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la instalación de línea eléctrica en baja tensión y de forma aérea a lo largo del margen derecho del camino de Sanchicorto, para dotar de suministro de energía eléctrica a una nave agrícola en finca rústica sita en Paraje "Los Barros".

Lo que se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha instalación, puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

Sta. María del Arroyo a 12 de julio de 1996.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.889/S

*Ayuntamiento de Sanchidrián*

## ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de

dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Organo de presentación:** Registro General.

c) **Oficina ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

En Sanchidrián a 30 de julio de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.890/S

*Ayuntamiento de Velayos*

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 1996, el RESUMEN NUMÉRICO MUNICIPAL DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1/5/96, se expone al público, por el plazo de UN MES contado a partir de la inserción del presente Anuncio en el B.O.P. a los efectos de recoger las reclamaciones a que hubiese lugar.

En Velayos a 29 de julio de 1996.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

--- ● ● ● ---

Número 2.892/N

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

## ANUNCIO

A tenor de lo regulado en el Artículo, 17 de la Ley, 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público los Padrones del año de 1996, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, y el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Navalperal de Pinares a 23 de julio de 1996.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- ● ● ● ---

Número 2.922/S

*Ayuntamiento de Narros de Saldueña*

## ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de mayo de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el RD 1.690/1986 de 11 de julio, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes y durante el mismo los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Narros de Saldueña, a 24 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.